



CONCURSO PÚBLICO N°3 / 2023
BASES LLAMADO A CONCURSO PÚBLICO
PARA PROVEER CARGO GRADO 11° E.M.S DEL ESCALAFÓN PROFESIONAL,
DE LA PLANTA DE PERSONAL DE LA MUNICIPALIDAD DE PORVENIR

Estimado/a postulante antes de comenzar queremos recordarle que Ud., deberá leer con mucha atención el detalle de estas bases, puesto que es responsabilidad de cada participante del proceso verificar los antecedentes presentados.

Las presentes bases regulan el llamado a concurso público de ingreso para selección de personal, ajustándose a la norma establecida en la Ley N° 18.883 Sobre Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales; la Ley 19.280 que Establece Normas Sobre Plantas de Personal de las Municipalidades; la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; la Ley N° 20.742 que Crea Nuevos Cargos; el Reglamento Municipal N° 1 de fecha 19 de diciembre de 2019, que modifica la Planta de Personal de la Municipalidad de Porvenir y Fija Requisitos Específicos; y al Reglamento de Concursos Públicos de la Municipalidad de Porvenir, aprobado mediante Decreto Alcaldicio N° 1.187 de fecha 12.11.2021.

1. REQUISITOS QUE DEBEN CUMPLIR LOS POSTULANTES

Las personas interesadas en participar en el presente concurso público de antecedentes deben cumplir con los requisitos establecidos en los artículos 10 y 11 de la Ley 18.883 Sobre Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales, y en el artículo 56 de la Ley 18.575 Bases Generales de la Administración del Estado.

2. ANTECEDENTES QUE DEBEN ACOMPAÑAR A LA POSTULACIÓN

1. Currículum vitae sin fotografía, agregando todos los antecedentes que respalden los estudios y experiencia laboral.
2. Fotocopia de la Cedula de Identidad
3. Título profesional universitario de a lo menos 8 semestres.
4. Haber cumplido con la Ley de Reclutamiento y Movilización, cuando fuere procedente. Esto se acreditará mediante Certificado vigente emitido por la Dirección de Movilización Nacional. Si Procediere, *Requisito exigido para el caso de los postulantes hombres.
5. Carta de postulación, dirigida al señor Alcalde indicando los motivos de su postulación.
6. Documentos que acrediten los cursos de capacitación o especialización.
7. Certificados, resoluciones, Decretos Alcaldicios y/o cualquier otro documento que **acrediten** experiencia laboral, detallando periodo laboral.
8. Declaración jurada simple de tener salud compatible con el desempeño del cargo.
9. Declaración jurada simple en que conste de no haber cesado en un cargo público como consecuencia de haber obtenido una calificación deficiente, o por medida disciplinaria, salvo que hayan transcurrido más de 5 años desde la fecha de expiración de funciones.
10. Declaración jurada simple de no estar inhabilitado para el ejercicio de funciones o cargos públicos, ni hallarse condenado por crimen o simple delito conforme el artículo 10 de la Ley N° 18.883
11. Declaración jurada simple de no hallarse afecto a alguna de las causales las inhabilidades e incompatibilidades administrativas del art 56° de la ley 18.575 de la ley de Bases Generales de la administración del Estado.

*Para materializar las declaraciones juradas simples indicadas en los numerales 8, 9, 10, y 11 se adjuntan a las presentes bases el formato de declaración jurada simple que deberán ser completados y firmado por el postulante.

* La falsedad en esta declaración hará incurrir en las penas del artículo N° 210 del Código Penal, no obstante, lo anterior la Municipalidad a través la Unidad de Recursos Humanos procederá a corroborar el cumplimiento del requisito establecido en el numeral 10 a través del requerimiento documental al Servicio de Registro Civil e Identificación, para el caso del (o la) postulante que haya sido seleccionado y el cumplimiento del numeral 8 se acreditará mediante certificación del Servicio de Salud correspondiente, para el caso del(la) postulante que haya sido seleccionado (a).

* No se consideran los estudios, capacitaciones y experiencia laboral que no sean acreditables con documentación de respaldo.



3. **REQUISITOS OBLIGATORIOS MÍNIMOS QUE DEBEN CUMPLIR LOS POSTULANTES**

Los requisitos para el cargo Profesional, Grado 11° E.M.S, en concordancia con el Artículo 8 N° 2 de la Ley 18.883, deben contar Título profesional de una carrera de, a lo menos, 8 semestres de duración.

3.1 **Los requisitos específicos para el cargo Profesional y sus respectivas funciones:**

En concordancia con el artículo 8 N° 2 de la Ley 18.883, Título Profesional de una carrera de, a lo menos, ocho semestres de duración, otorgado por una institución de educación superior del Estado o reconocida por éste, deseable Arquitecto, Ingeniero en Construcción, Constructor Civil, Ingeniero Constructor Civil o Ingeniero Civil. En el caso de Ingeniero en Construcción, debe presentar, además, el documento de homologación a Construcción Civil o Ingeniero Construcción Civil.

3.2. **FUNCIONES A CUMPLIR.**

El cargo Profesional estará asociado a las labores establecidas, como funciones propias a las señaladas en el reglamento interno del municipio con arreglo al artículo 31, de la Ley N° 18.695, y las obligaciones establecidas en todas las demás normas atinentes a las funciones del Municipio que le sean asignadas por la autoridad comunal conforme a los artículos 70 y siguientes de la Ley 18.883 Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.

3.3. **REQUISITOS ESPECÍFICOS PREFERENCIALES**

Sin perjuicio de los requisitos obligatorios antes señalados, de acuerdo al perfil del cargo, se establecen los siguientes requisitos específicos preferenciales:

cargo	Estudios	Experiencia
Profesional Grado 11 E.M.S.	Título Profesional de a lo menos 8 semestres. Deseable título de Arquitecto, Ingeniero en Construcción, Constructor Civil Ingeniero Constructor Civil o Ingeniero civil. En el caso de Ingeniero en Construcción, debe presentar, además, el documento de homologación a Construcción Civil o Ingeniero Constructor Civil.	Deseable experiencia en el sector Municipal o Público, con conocimientos en Ley General del Urbanismo y Construcción, Inspecciones de Obras, Planificación Territorial, Normas Urbanísticas, Ley de Aportes a Espacios Públicos.

4. **ANTECEDENTES DEL CARGO**

4.1- **DESCRIPCIÓN DEL CARGO**

Calidad Jurídica:	Planta
Estamento:	Profesional
Grado:	11° E.M.S
Cargo:	Profesional
Dependencia:	Genérico
Número de Cargos:	Total 1



4.2- LUGAR DE DESEMPEÑO DEL CARGO

Planta Profesional de la Municipalidad de Porvenir, con domicilio legal en calle Padre Mario Zavattaro N° 434, comuna de Porvenir, Provincia de Tierra del Fuego, Región de Magallanes y Antártica Chilena

4.3- PERFIL

Se busca un profesional con conocimientos en la Ley y Ordenanza General de Urbanismo y Construcción, en instrumentos de planificación territorial y en inspección técnica de obras.

El profesional deberá, fiscalizar las disposiciones legales y técnicas que rigen a las obras de urbanización y construcción; revisar expedientes de solicitudes de edificación, subdivisión y otros; apoyar en la inspección técnicas de las obras en ejecución; hacer seguimiento y control de las obras contratadas por el municipio; emitir informes, reportes técnicos y estados de obras a solicitud de su Director; coordinarse con organismos externos públicos y privados en materias vinculadas a urbanismo y construcción; catastrar las construcciones existentes en la comuna y mantener actualizado el plano de catastros ; apoyar a la Dirección en funciones de supervisión de equipo, gestión documental y sistematización de la información de obras públicas y privadas de la comuna, y toda otras que se le encomiende dentro de la naturaleza de su cargo.

Además, deberá integrar sus conocimientos en la gestión municipal y con los órganos e instituciones públicas con que se relaciona para la ejecución de sus labores administrativas, generando reportes requeridos por la autoridad del servicio u otros organismos externos que lo demande. Sus conocimientos en gestión documental le deben permitir la generación, gestión y organización de oficios, resoluciones, certificados, actas y cualquier otro documento que su Director le encomiende.

Podrá realizar cualquier otro tipo de funciones que la Dirección le asigne y que tengan relación con sus funciones.

5. COMPETENCIAS TRANSVERSALES

Dentro de las cualidades inherentes a la persona, deben destacar sus valores morales y éticos. Su actuar responderá a los principios de probidad y transparencia reflejados en una conducta intachable, acorde a su función.

Dentro de lo que se espera del funcionario(a) se encuentra: a) Fluidez verbal del lenguaje, sobriedad en el lenguaje y su trato social; b) Transmitir clara y oportunamente la información necesaria; c) Espíritu de disciplina, estricto cumplimiento de órdenes, sentido del orden en el trabajo; d) Cooperador(a), buen contacto siempre, mantener buenas relaciones interpersonales y sobriedad en el trato social; e) Responsabilidad, tolerancia a sus situaciones de obstáculos y a situaciones tensas, f) Sentido de adaptabilidad al trabajo en equipo con capacidad de fomentarlo, capacidad de integrarse a un trabajo común, regularidad y constancia en el trabajo; h) motivación laboral; i) . Cumplimiento de la normativa interna, pro activo(a) en el cumplimiento de sus labores; j) Proactividad; k) Liderazgo; l) Iniciativa y aprendizaje permanente.

En cuanto conocimiento, el (la) postulante deberá conocer la siguiente normativa, lo que, podrá evaluarse en la entrevista personal:

- Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales
- Ley N° 18.695, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- Ley N° 19.880, establece Bases de los procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.
- Ley N° 19.653, Sobre Probidad Administrativa aplicable de los órganos de La Administración del Estado.
- Ley General de Urbanismo y Construcciones y Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones (OGUC).
- Manual de Inspección Técnicas de Obras aprobado por el Ministerio de Vivienda y Urbanismo.



6. DE LA ENTREGA DE BASES

Los interesados podrán descargar las bases en el sitio www.muniporvenir.cl, Concursos Públicos, desde el día 13 de octubre de 2023 y hasta el 25 de octubre de 2023, o retirarlos en la Oficina de Partes de la Municipalidad de Porvenir, ubicada en calle Padre Mario Zavattaro N°434, 2°Piso, desde el día 12 de octubre de 2023 y hasta las 13:00 horas del día 25 de octubre de 2023.

7. DE LA RECEPCIÓN Y PLAZO DE ENTREGA DE LOS ANTECEDENTES

Las postulaciones y sus antecedentes deberán entregarse, ordenados según lo establecido en las bases y formularios adjuntos:

- **Postulación presencial:** Directamente en la Oficina de Partes de la Municipalidad de Porvenir, desde las **08:00 horas del día 16 de octubre de 2023 y hasta las 13:00 horas del día 25 de octubre de 2023. El plazo es impostergable.**
La postulación deberá hacerse en sobre cerrado con indicación clara del cargo al que postula, el cual deberá contener fotocopia simple de todos los documentos que acompañe a su postulación. El sobre deberá señalar: **CONCURSO N°3, PROFESIONAL GRADO 11, NOMBRE DEL POSTULANTE (NOMBRES, APELLIDO 1, APELLIDO 2)**
- **Postulación electrónica:** a través del correo electrónico: concursospublicos@muniporvenir.cl, desde las **08:00 horas del día 16 de octubre de 2023 y hasta las 13:00 horas del día 25 de octubre de 2023.** Se debe enviar un sólo correo electrónico que contenga todos los antecedentes que acrediten su postulación, estudios y de los concernientes a certificar la experiencia laboral.
 - Lo antecedentes que adjunte a su postulación deben ser digitalizados en formato PDF y enviados en documento único.
 - Se recibirá un email de postulación por cargo vacante, en caso de recibir más de una postulación para el mismo cargo, prevalecerá el primer correo recibido.
 - En el asunto del correo, se debe indicar el número de concurso y nombre del cargo al cual se postula, además del nombre del postulante: Ejemplo:
ASUNTO: CONCURSO N°3, PROFESIONAL GRADO 11, NOMBRE DEL POSTULANTE(NOMBRES, APELLIDO 1, APELLIDO 2)
 - En caso que se recepcionen postulaciones de manera presencial y electrónica, sólo se considerará en la evaluación la primera postulación recibida.
- **Quedarán automáticamente fuera de concurso,** las personas que no cumplan con lo estipulado en los puntos anteriores.
- La falsedad de la Declaración Jurada Simple que acredita el cumplimiento de los requisitos, hará incurrir en las penas del artículo 210 del Código Penal.
- Se deja constancia que el postulante seleccionado deberá entregar los documentos originales y/o fotocopias legalizadas ante notario al momento de aceptación del cargo.
- En caso de no cumplir con la entrega de los documentos originales en el plazo legal para tal efecto (**cinco días hábiles**), el señor Alcalde seleccionará a otro postulante idóneo informado en terna.
No se devolverán los antecedentes entregados para la postulación.



8. EVALUACIÓN DE ANTECEDENTES Y SELECCIÓN DE POSTULANTES.

El proceso de selección constará de revisión de antecedentes, entrevista personal y psicológica por parte del comité de selección, para evaluar las competencias del o la postulante.

La ponderación por cada etapa es la siguiente:

- a) Evaluación antecedentes curriculares y laborales: 40 %
- b) Entrevista Personal 40%
- c) Entrevista Psicológica 20%

Los antecedentes relacionados con aptitud específica y experiencia laboral, así como los demás que figuren en el currículum, serán considerados en la medida que se acrediten mediante certificados.

ETAPA 1.- ADMISIBILIDAD DEL (LA) POSTULANTE:

Condición de Admisibilidad	Cumple Condición	No Cumple Condición	Es Admisible (SI-NO)
Título Profesional de carrera de al menos 8 semestres			
Presenta toda la documentación exigida en las bases del concurso.			

ETAPA 2.- EVALUACIÓN DE ANTECEDENTES CURRICULARES DEL /LA POSTULANTE:

FACTORES PUNTOS PONDERACION ANTECEDENTES CURRICULARES (40%)	
a) Estudios: Dicho factor pondera el cumplimiento de los requisitos de estudios del postulante necesarios para el desempeño del cargo (Sólo se considerará la evaluación de un título profesional)	30%
a1) Título Profesional de a lo menos 8 semestres de Arquitecto, Ingeniero en Construcción, Constructor Civil, Ingeniero Constructor Civil o Ingeniero Civil. En el caso de Ingeniero en Construcción, debe presentar, además, el documento de homologación a Construcción Civil o Ingeniero Constructor Civil	100
a2) Otros títulos profesionales	10
b) Cursos: este Factor Pondera la capacitación del postulante en áreas consideradas relevantes para el desempeño del cargo.(Puntaje acumulable)	20%
b1) Capacitación en Planificación territorial, normas urbanísticas, inspección técnica de obras o similares relacionadas a Inspección de Obras. 15 puntos por cada curso, con un tope de 4 cursos.	60
b2) Capacitación en normativa municipal/publica. 10 puntos por cada curso, con un tope de 4 cursos.	40



c) Experiencia Laboral (Puntaje acumulable)		50%
c1) En el Sector Municipal como Inspector Técnico de Obras		50
10 puntos por año de experiencia laboral, en municipalidades, con tope de 5 años.		
Experiencia de 5 años o superior. 50 puntos		
Experiencia de 4 años y hasta 11 meses y 29 días. 40 puntos		
Experiencia de 3 años y hasta 11 meses y 29 días. 30 puntos		
Experiencia de 2 años y hasta 11 meses y 29 días. 20 puntos		
Experiencia de 1 año con 11 meses y 29 días. 10 puntos		
Experiencia de 0 días y hasta 11 meses y 29 días 0 puntos		
*se considerará como experiencia el tiempo servido en calidad de planta, contrata, suplencia y honorarios)		
c2) En el sector municipal y/o público		40
10 puntos por cada año de experiencia con tope 4 años. (de acuerdo a la deseable experiencia contemplada en el punto 3.3 de las bases)		
Experiencia de 4 años o superior. 40 puntos		
Experiencia de 3 años y hasta 11 meses y 29 días. 30 puntos		
Experiencia de 2 años y hasta 11 meses y 29 días. 20 puntos		
Experiencia de 1 año y hasta 11 meses y 29 días. 10 puntos		
Experiencia de 0 días y hasta 11 meses y 29 días. 0 puntos		
*se considerará como experiencia el tiempo servido en calidad de planta, contrata, suplencia y honorarios)		
c3) En el Sector privado o en el ejercicio libre de la profesión		10
5 puntos por cada año de experiencia, con tope 2 años.		
Experiencia de 2 años o superior. 10 puntos		
Experiencia de 1 año y hasta 11 meses y 29 días. 5 puntos		
Experiencia de 0 días y hasta 11 meses y 29 días. 0 puntos		



REQUISITOS PARA PASAR A LA SIGUIENTE ETAPA 3 ENTREVISTA PERSONAL:

El postulante deberá obtener un puntaje mínimo de **50 puntos** en Estudios, Capacitación y Experiencia Laboral, conjuntamente.

ETAPA 3.- ENTREVISTA PERSONAL: APTITUDES ESPECÍFICAS PARA EL DESEMPEÑO DE FUNCIONES.

Puntaje máximo de 100 puntos con una ponderación final de 40%.

La entrevista se realizará entre los días **13 de noviembre de 2023 y hasta el 15 de noviembre de 2023**, por el comité de selección, cuya convocatoria y horario serán enviados, oportunamente a los postulantes seleccionados.

Cabe señalar que la entrevista personal se realizará de manera presencial en dependencias de la Municipalidad de Porvenir.

Aptitudes Específicas para el desempeño de funciones	Puntaje Máximo	Optimo	Aceptable	Deficiente	Puntaje Obtenido
Conocimientos en la Ley General de Urbanismo y Construcciones y Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones (OGUC)	25	25	20	5	
Experiencia en inspección técnica de obras.	20	20	15	5	
Conocimiento de funcionamiento Municipal (general) y su normativa. Plataforma Trámites Municipales	20	20	15	5	
Conocimiento en la elaboración de oficios, resoluciones, informes entre otros	20	20	10	5	
Conocimiento Transparencia y Probidad Administrativa	15	15	10	5	
Totales	100	100	70	25	

REQUISITOS PARA PASAR A LA SIGUIENTE ETAPA 4 EVALUACIÓN PSICOLÓGICA:

Pasarán a la siguiente etapa los postulantes que alcancen a los menos **70 puntos** en la entrevista personal.



ETAPA 4.- EVALUACIÓN PSICOLÓGICA: APTITUDES ESPECÍFICAS PARA EL DESEMPEÑO DE FUNCIONES.

Puntaje máximo de 100 puntos con una ponderación final de 20%.

La entrevista se realizará entre los días 20 de noviembre al 24 de noviembre de 2023, cuya convocatoria y horario serán enviados, oportunamente a los postulantes seleccionados.

Esta parte del proceso se realizará una consultora externa a quien se le entregará el perfil de competencias requeridas para el cargo de profesional. Esta emitirá un informe con los resultados, los que se clasificarán según la siguiente tabla:

No Recomendado	0
Recomendado con Observaciones	50
Recomendado	100

Esta etapa podrá ser realizada de manera Presencial o Virtual según se defina. En caso que sea de forma virtual, se le hará llegar el enlace oportunamente.

Los postulantes con Informe psicológico "No Recomendable", no podrán continuar avanzando en el concurso.

9. DEL PUNTAJE MINIMO PARA SER CONSIDERADO POSTULANTE IDÓNEO

El (la) postulante que obtenga **58** o más puntos ponderados de la sumatoria de las etapas 2,3 y 4 será considerado(a) postulante idóneo(a).

10. FORMACION DE TERNAS

Conforme el Art. 19° de la Ley 18.883, el comité de selección preparará la terna correspondiente donde se señalen los postulantes idóneos en orden decreciente de mayor a menor puntaje.

En el evento de producirse igualdad de puntaje que dificulte la conformación de la terna correspondiente, el comité de selección priorizará a aquel que haya obtenido el mayor puntaje en la entrevista personal. De persistir el empate, se priorizará el que tenga mayor puntaje en el ítem Evaluación Curricular, de persistir el empate se priorizará el que tenga mayor puntaje en el ítem de evaluación psicológica. En el evento de continuar el empate y este dificulte la conformación de la terna, se someterá a una nueva entrevista a aquellos postulantes que se encontrasen en esta condición.

El señor alcalde seleccionará de la terna propuesta por el comité de selección a uno de los postulantes, quien será notificado por la vía mas expedita y tendrá plazo de 3 días hábiles para responder sobre la aceptación del cargo, una vez vencido el plazo, el alcalde seleccionará a otro postulante que se encuentre incluido en la terna.

11. RESOLUCIÓN DEL CONCURSO

El concurso será resuelto por el señor Alcalde de la Municipalidad de Porvenir o quien le subrogue a más tardar el día **27 de noviembre de 2023**.



12. NOTIFICACIÓN A POSTULANTES SELECCIONADOS

La notificación se efectuará mediante uno de los medios señalados en el Art. N° 20 de la Ley 18.883. (Personalmente o por carta Certificada), además del envío de la carta certificada, en virtud de lo dispuesto en el art. 19 de la Ley 18.880 se notificará electrónicamente al e-mail que señale en su postulación, adjuntándose la notificación y comprobante envío de Correos de Chile.

Los postulantes seleccionados deberán manifestar su aceptación del cargo y acompañar en original y/ o copias legalizadas ante notario, de los documentos probatorios de los requisitos de ingreso señalados en el Art. 11° del Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales y demás documentos enviados, dentro del plazo de 5 días hábiles contados desde el día siguiente de la notificación.

Sí el postulante seleccionado no diera cumplimiento a lo precedentemente señalado dentro del plazo precitado, el señor Alcalde podrá nombrar a alguno de los otros postulantes propuestos en la terna.

13. CRONOGRAMA CONCURSO

PUBLICACIÓN PÁGINA WEB MUNICIPAL	13 de octubre de 2023
PUBLICACIÓN DIARIO DE LA REGIÓN	13 de octubre de 2023
COMUNICACIÓN A LAS MUNICIPALIDADES DE LA REGIÓN	13 de octubre de 2023
ENTREGA DE BASES A LOS POSTULANTES	Desde el día 13 de octubre de 2023 y hasta las 13.00 horas del día 25 de octubre de 2023, disponibles en la página web de la municipalidad (www.muniporvenir.cl) y en la Oficina de Partes, ubicada en calle Padre Mario Zavattaro N°434, 2° Piso, de lunes a viernes desde las 08:00 horas a 13:00 horas.



PLAZO PARA RECEPCIÓN DE ANTECEDENTES	▮ DE MANERA PRESENCIAL desde las 08:00 horas del día 16 de octubre de 2023 y hasta las 13:00 horas del día 25 de octubre de 2023, en la Oficina de Partes de la Municipalidad de Porvenir, en sobre cerrado dirigido a la Municipalidad en el cual se indique el cargo al que postula. ▮ DE MANERA ELECTRÓNICA (POSTULACIÓN ELECTRÓNICA) a través del correo electrónico: concursospublicos@muniportunir.cl, desde las 08:00 horas del día 16 de octubre de 2023 y hasta las 13:00 horas del día 25 de octubre de 2023 *Se debe enviar 1 sólo correo electrónico que contenga todos los antecedentes que acrediten su postulación, certificado de estudios y de los concernientes a certificar la experiencia laboral. * Lo antecedentes que adjunte a su postulación deben ser digitalizados en formato PDF y <u>enviarlo como documento único</u>. *Se recibirá un email de postulación por cargo vacante, en caso de recibir más de una postulación <u>para el mismo cargo prevalecerá el primer correo recibido</u>. * En el asunto del correo, se debe indicar el número de concurso y nombre del cargo al cual se postula, además del nombre del postulante: Ejemplo:+ ASUNTO: CONCURSO N°3, PROFESIONAL GRADO 11, NOMBRE DEL POSTULANTE (NOMBRES, APELLIDO 1, APELLIDO 2)
EVALUACIÓN DE ANTECEDENTES	DE Desde el 02 de noviembre de 2023 al 06 de noviembre de 2023 el comité de selección, revisará los antecedentes de los postulantes y rechazará las postulaciones que no cumplan con los requisitos exigidos, asimismo verificará la autenticidad de los antecedentes.
PRESELECCIÓN	Desde el 07 de noviembre de 2023 al 08 de noviembre de 2023 el Comité de selección citará a los postulantes pre seleccionados para entrevista personal.
ENTREVISTA PERSONAL	Desde el 13 de noviembre de 2023 al 15 de noviembre de 2023 el Comité de selección realizará la entrevista personal a los postulantes considerados idóneos.
EVALUACIÓN PSICOLÓGICA	Desde el 20 al 24 de noviembre de 2023 se realizará la entrevista psicológica a los postulantes considerados idóneos.
RESOLUCIÓN Y NOTIFICACIÓN DEL CONCURSO	La resolución del concurso será efectuada por el señor Alcalde, a más tardar el día 27 de noviembre de 2023 .
ASUNCIÓN DEL CARGO	El día 01 de diciembre de 2023

“Cabe señalar que las fechas mencionadas en estas bases son plazos estimados y podrán ser sujeto de modificación”



COMITÉ DE SELECCIÓN
MUNICIPALIDAD DE PORVENIR